

JUZGADO NUM. 6**Cédula de notificación****Núm. 14.851**

Don Luis Tomás Ortega Pinto, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución número 220/2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Vasile Cristian Todirel contra la empresa Aradeco Catalin, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

«Parte dispositiva:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Despachar ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución por un principal de 3.678,74 euros, más la cantidad de 367,74 euros en concepto de costas provisionales.

B) Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que, en quince días, puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar auto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnación: Contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días por defectos procesales o por motivos de fondo (art. 551 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en relación los arts. 556 y 559 del mismo texto legal). Sin perjuicio de su ejecutividad.

Así por este auto lo manda y firma la ilustrísima señora magistrada-jueza doña María Luisa Casares Villanueva. Doy fe».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Aradeco Catalin, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ en Zaragoza a seis de octubre de dos mil nueve. — El secretario judicial, Luis Tomás Ortega Pinto.

JUZGADO NUM. 6**Cédula de notificación/citación****Núm. 14.947**

Don Luis Tomás Ortega Pinto, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de demanda número 570/2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Marius Nicusor Tanase contra la empresa Cubitec Eurovest, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente

«Cédula de citación a juicio e interrogatorio de la parte demandada. — La ilustrísima señora magistrada-jueza doña María Luisa Casares Villanueva, en autos promovidos por Marius Nicusor Tanase contra Cubitec Eurovest, S.L., sobre ordinario, ha dictado resolución en la que, admitiendo la prueba de interrogatorio propuesta, se acuerda citar a Cubitec Eurovest, S.L., al objeto de prestar declaración en este Juzgado de lo Social el día 26 de noviembre de 2009, a las 11.30 horas, en la sala de audiencias número 3 de este Juzgado, sita en la segunda planta del edificio Plaza, en calle Alfonso I, número 17, de esta ciudad, previniéndole de que si no compareciere podrán ser tenidos por ciertos los hechos alegados por la parte que ha pedido esta prueba».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación en legal forma a Cubitec Eurovest, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ en Zaragoza a siete de octubre de dos mil nueve. — El secretario judicial, Luis Tomás Ortega Pinto.

JUZGADO NUM. 6**Cédula de notificación/citación****Núm. 15.388**

Don Luis Tomás Ortega Pinto, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de demanda núm. 875/2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Verónica Carnicer Bernardos contra la empresa Aragonesa de Trabajadores Jóvenes, S.L.U., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente

«Cédula de citación a juicio e interrogatorio de la parte demandada. — El ilustrísimo señor magistrado de este Juzgado don Mariano Fustero Galve, en autos promovidos por Verónica Carnicer Bernardos contra Aragonesa de Trabajadores Jóvenes, S.L.U., sobre ordinario, ha dictado resolución en la que, admitiendo la prueba de interrogatorio propuesta, se acuerda citar a Aragonesa de Trabajadores Jóvenes, S.L.U., al objeto de prestar declaración en este Juzgado de lo Social el día 5 de noviembre de 2009, a las 12.05 horas, en la sala de audiencias número 3 de la segunda planta del edificio Plaza (sito en calle Alfonso I, 17, de esta ciudad), previniéndole de que si no compareciere podrán ser tenidos por ciertos los hechos alegados por las partes que han pedido esta prueba».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Aragonesa de Trabajadores Jóvenes, S.L.U., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ en Zaragoza a trece de octubre de dos mil nueve. — El secretario judicial, Luis Tomás Ortega Pinto.

JUZGADO NUM. 7**Cédula de notificación****Núm. 14.708**

Don Pablo Santamaría Moreno, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución núm. 294/2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Titel Tircovu contra la empresa Petrisor Stanescu, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

«A) Despachar la ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución por un principal de 12.410,44 euros, más la cantidad de 1.241,04 euros en concepto de intereses y en concepto de costas provisionales.

B) Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles de que de no ser así se procederá a dictar auto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: Contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días por defectos procesales o por motivos de fondo. (Art. 551 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en relación con los arts. 556 y 559 del mismo texto legal). Sin perjuicio de su ejecutividad.

Así por este auto lo manda y firma el ilustrísimo señor magistrado-juez don David Aragüés Sancho. Doy fe».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Petrisor Stanescu, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ en Zaragoza a uno de octubre de dos mil nueve. — El secretario judicial, Pablo Santamaría Moreno.

JUZGADO NUM. 7**Núm. 14.798**

Don Pablo Santamaría Moreno, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Kassou Lahcen contra Construcciones Edvin & Alfred, S.L., en reclamación por despido, registrado con el número 887/2009, se ha acordado citar a Construcciones Edvin & Alfred, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 20 de enero de 2010, a las 10.45 horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrán lugar en la sala de vistas de este Juzgado de lo Social número 7 de Zaragoza (sito en calle Alfonso I, número 17), debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Construcciones Edvin & Alfred, S.L. (CIF B-99.065.583), se expide la presente cédula para su publicación en el BOPZ y colocación en el tablón de anuncios, en Zaragoza a dos de octubre de dos mil nueve. — El secretario judicial, Pablo Santamaría Moreno.

JUZGADO NUM. 7**Núm. 14.799**

Don Pablo Santamaría Moreno, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución número 278/2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Carlos Pérez Petinto Fernández contra la empresa Fincas Corral, S.L., sobre tutela de derechos fundamentales, se ha dictado la siguiente resolución:

«A) Despachar ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución por un principal de 46.774,35 euros, más la cantidad de 4.677,43 euros en concepto de intereses y costas provisionales.

B) Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que, en quince días, puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar auto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: Contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez

días por defectos procesales o por motivos de fondo (art. 551 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en relación los arts. 556 y 559 del mismo texto legal). Sin perjuicio de su ejecutividad.

Así por este auto lo manda y firma el ilustrísimo señor magistrado-juez don David Aragüés Sancho. Doy fe».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Fincas Corral, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ en Zaragoza a cinco de octubre de dos mil nueve. — El secretario judicial, Pablo Santamaría Moreno.

JUZGADO NUM. 7

Cédula de notificación

Núm. 14.800

Don Pablo Santamaría Moreno, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Matilde López Mateos contra Teruel Hostelería, S.L., en reclamación por despido, registrado con el número 579/2009, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por Matilde López Mateos contra Teruel Hostelería, S.L., debo declarar y declaro la improcedencia del despido realizado por la demandada en la persona de la demandante, y debo condenar y condeno a la demandada a que, a su elección, ejercitada bien mediante escrito o bien mediante comparecencia ante la Secretaría de este Juzgado dentro del plazo de cinco días desde la notificación de la presente resolución, readmita a aquél en su puesto de trabajo o le indemnice en la cantidad de 327,75 euros y, en todo caso, a que le abone los salarios dejados de percibir, a razón de 43,70 euros diarios desde la fecha del despido de 4 de mayo de 2009 hasta la de la notificación de la presente resolución.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos, lo pronuncio, mando y firmo».

Notifíquese a las partes, con indicación de que contra la misma puede interponerse recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, o causahabiente suyo, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros en la cuenta abierta en Banesto, oficina 8005, a nombre de este Juzgado con el número 3510-0000-65-0579/09, acreditándolo mediante la presentación del justificante de ingreso en el período comprendido hasta la formalización del recurso, así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la misma cuenta la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar letrado para la tramitación del recurso al momento de anunciarlo.

Y para que sirva de notificación a Teruel Hostelería, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el BOPZ y colocación en el tablón de anuncios.

Zaragoza a dos de octubre de dos mil nueve. — El secretario judicial, Pablo Santamaría Moreno.

JUZGADO NUM. 7

Núm. 14.801

Don Pablo Santamaría Moreno, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución número 295/2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de David Pérez Abad contra la empresa Bece Inst, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

«A) Despachar ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución por un principal de 2.649,51 euros, más la cantidad de 264,95 euros en concepto de intereses y costas provisionales.

B) Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que, en quince días, puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar auto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: Contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días por defectos procesales o por motivos de fondo (art. 551 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en relación los arts. 556 y 559 del mismo texto legal). Sin perjuicio de su ejecutividad.

Así por este auto lo manda y firma el ilustrísimo señor magistrado-juez don David Aragüés Sancho. Doy fe».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Bece Inst, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ en Zaragoza a cinco de octubre de dos mil nueve. — El secretario judicial, Pablo Santamaría Moreno.

JUZGADO NUM. 7

Núm. 14.802

Don Pablo Santamaría Moreno, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución número 277/2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Activa Mutua contra la empresa Maderas Grupo Garsan, S.L., sobre Seguridad Social, se ha dictado la siguiente resolución:

«A) Despachar ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución por un principal de 1.622,76 euros, más la cantidad de 162,27 euros en concepto de intereses y costas provisionales.

B) Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que, en quince días, puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar auto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: Contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días por defectos procesales o por motivos de fondo (art. 551 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en relación los arts. 556 y 559 del mismo texto legal). Sin perjuicio de su ejecutividad.

Así por este auto lo manda y firma el ilustrísimo señor magistrado-juez don David Aragüés Sancho. Doy fe».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Maderas Grupo Garsan, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ en Zaragoza a cinco de octubre de dos mil nueve. — El secretario judicial, Pablo Santamaría Moreno.

JUZGADO NUM. 7

Cédula de notificación

Núm. 14.803

Don Pablo Santamaría Moreno, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución número 296/2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Marius Micut contra la empresa Construcciones, Encofrados y Contratas Aragonesas, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

«A) Despachar la ejecución solicitada por Marius Micut contra Construcciones, Encofrados y Contratas Aragonesas, S.L., por un importe de 41.978,74 euros de principal, más 4.000 euros para costas e intereses, que se fijan provisionalmente.

B) Lfíbrese oficio al Juzgado Decano, a fin de que remita información sobre los bienes de la ejecutada.

C) Lfíbrese testimonio de la presente resolución, con notificación al Servicio Común de Notificaciones y Embargos de los Juzgados de Zaragoza, al efecto de que por la Comisión Judicial se proceda al embargo de bienes en cuantía suficiente para cubrir las cantidades por las cuales se despacha ejecución y a quienes servirá el presente de mandamiento en forma, pudiéndose solicitar, si preciso fuere, el auxilio de la fuerza pública, así como hacer uso de los medios materiales y personales necesarios para poder acceder a los lugares en que se encuentren los bienes cuya traba se pretende.

D) En el supuesto de pago voluntario deberá hacerse efectivo al ejecutante en la cuenta que éste designe. A estos efectos, se le requiere para que a la mayor brevedad indique número de cuenta, que se comunicará a la ejecutada. La cuenta de este Juzgado en Banesto es la número 3510.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: Contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por la ejecutada en el plazo de diez días por defectos procesales o por motivos de fondo (art. 551 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en relación con los arts. 556 y 559 del mismo texto legal). Sin perjuicio de su ejecutividad.

Así por este auto, lo manda y firma el ilustrísimo señor magistrado-juez don Manuel Bellido Aspas. Doy fe».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Construcciones, Encofrados y Contratas Aragonesas, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a cinco de octubre de dos mil nueve. El secretario judicial, Pablo Santamaría Moreno.